

**Segunda Reunión del Consejo**  
**Resumen de las conclusiones**  
**Documento de Praga sobre el ulterior desarrollo de las**  
**instituciones y estructuras de la CSCE**  
**Declaración sobre no proliferación y transferencias de**  
**armamentos**

Reunión de Praga del Consejo de la CSCE  
30-31 de enero de 1992  
Resumen de las Conclusiones

I

1. El Consejo de la CSCE celebró su segunda Reunión, en Praga los días 30 y 31 de enero de 1992.
  
2. Los Ministros acogieron a Armenia, Azerbaiján, Belarrús, Kazajstán, Kirguistán, Moldova, Tadzikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán como Estados participantes, después de recibir sendas cartas de estos países aceptando los compromisos y responsabilidades de la CSCE (Anexo).
  
3. Los Ministros otorgaron a Croacia y a Eslovenia el estatus de observadores en el proceso de la CSCE.
  
4. Los Ministros dieron la bienvenida como invitados de honor a los representantes de los jefes de las siguientes instituciones y organizaciones internacionales: Naciones Unidas; Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas; Consejo de Europa; Unión Europea Occidental; Organización del Tratado del Atlántico Norte; Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos; Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo.

II

5. Los Ministros celebraron consultas políticas sobre la transformación en Europa - el papel de la CSCE y contribución de las instituciones europeas y otras instituciones y sobre el fortalecimiento de las instituciones y estructuras de la CSCE y orientaciones para la Reunión de Continuidad de Helsinki. Aprobaron, con entrada en vigor inmediata, el Documento de Praga sobre el desarrollo más a fondo de las instituciones y estructuras de la CSCE.

### III

6. Los Ministros acordaron que la Reunión de Continuidad de Helsinki debería constituir un hito importante en el desarrollo del proceso de la CSCE y proporcionar una clara visión de su rumbo futuro. Los representantes en la Reunión de Continuidad deberían basarse en especial en lo siguiente:

- el concepto global de la CSCE en materia de seguridad y de estabilidad, que incluye los derechos humanos y factores políticos, militares, económicos y medioambientales;
- el papel importante de la CSCE en la promoción del desarrollo democrático y la integración plena de los Estados participantes en la red de valores, principios y normas compartidos de la CSCE, y su función en el fomento de un entorno de seguridad estable en Europa;
- la importancia de un examen completo de la ejecución, especialmente en la esfera de los derechos humanos y las libertades fundamentales, que tenga en cuenta la nueva situación en Europa y el aumento del número de Estados participantes en la CSCE;
- el objetivo de la CSCE de evitar conflictos y consolidar la paz por medio de la eliminación de las causas fundamentales de las tensiones, especialmente alcanzando el pleno respeto de los derechos humanos, incluidos los reseñados en las disposiciones de la CSCE sobre minorías nacionales, creando instituciones democráticas y fomentando el progreso económico y social;
- la necesidad de reforzar la capacidad de la CSCE para contribuir, de conformidad con los principios de la CSCE a una solución por medios pacíficos de los problemas que afectan a minorías nacionales que puedan conducir a tensiones y conflictos -tanto dentro de los Estados como entre Estados- incluidas las posibilidades de "señales de situación de alerta";
- la necesidad de seguir desarrollando la capacidad de la CSCE en materia de prevención de conflictos, solución de crisis y arreglo pacífico de controversias;
- la necesidad de reforzar la eficacia de las instituciones de la CSCE ajustando más estrechamente sus funciones al logro de esos objetivos.

## IV

7. Los Ministros mantuvieron un amplio debate sobre la crisis yugoslava. Se felicitaron de los acuerdos de alto el fuego alcanzados bajo los auspicios de las Naciones Unidas, que se encuentran en proceso de aplicación, y renovaron su firme deseo de un estricto cumplimiento de esos acuerdos.

Los Ministros también previnieron del peligro de propagación del presente conflicto.

Los Ministros reafirmaron su apoyo a los esfuerzos realizados por el Secretario General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y reiteraron la necesidad de crear las condiciones para un rápido despliegue de las fuerzas de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz sobre la base de la Resolución N° 727 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, relativa a Yugoslavia. Apoyaron el concepto de operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, expresando su esperanza de que facilitase el arreglo político de la crisis yugoslava.

Los Ministros reiteraron el compromiso de los Estados participantes de buscar un arreglo pacífico y duradero de la crisis, de conformidad con los compromisos y disposiciones de la CSCE y las aspiraciones, igualmente legítimas, de todos los pueblos afectados. Los Ministros acordaron que esto requiere de todas las partes interesadas:

- el respeto de las obligaciones internacionales relativas al estado de derecho, a la democracia y a los derechos humanos;
- las garantías para los derechos de las comunidades y de las minorías étnicas y nacionales, de conformidad con los compromisos suscritos en el marco de la CSCE;
- el respeto de la inviolabilidad de todas las fronteras, ya sean internas o externas, que sólo podrán modificarse por medios pacíficos y de común acuerdo;
- el compromiso de solucionar mediante acuerdo todas las cuestiones relativas a la sucesión del Estado y a las disputas regionales;

- las garantías de que no se producirán reclamaciones territoriales respecto de ningún Estado vecino, incluida la abstención de actividades hostiles de propaganda que, entre otras cosas, puedan favorecer esas reclamaciones territoriales.

Los Ministros reiteraron la determinación de sus respectivos Estados de cooperar estrechamente en la búsqueda de una solución completa de la crisis, en especial absteniéndose de toda acción que impida alcanzar esos objetivos. Destacaron la especial necesidad de diálogo y de mayor cooperación entre Estados vecinos para alcanzar este fin.

Los Ministros expresaron su profunda preocupación por los aspectos humanitarios de la crisis. Insistieron en que todas las partes implicadas deben permitir que la ayuda de emergencia llegue a todas las personas y comunidades que la necesiten. Expresaron su apoyo a todos los esfuerzos, especialmente los de los organismos humanitarios de las Naciones Unidas, destinados a facilitar el regreso a sus hogares de todas las personas desplazadas por las hostilidades que así lo deseen.

Los Ministros recordaron a todos los responsables de actos de violencia y de violaciones de acuerdos de alto el fuego que, en virtud del derecho internacional, se les imputarán personalmente aquellas de sus acciones que infrinjan las normas pertinentes del derecho humanitario internacional.

Los Ministros apoyaron plenamente los esfuerzos del Comité de Altos Funcionarios, incluidos los realizados en el marco del mecanismo de consulta y cooperación relativo a situaciones de emergencia.

Los Ministros agradecieron las actividades de la Misión de Vigilancia y recordaron su apoyo a la Conferencia sobre Yugoslavia y a su Presidente, que se reúne bajo los auspicios de la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, expresando la esperanza de que se alcance pronto un acuerdo sobre un arreglo global de la crisis yugoslava, incluidas todas las cuestiones examinadas por la Conferencia.

Una Misión de la CSCE de Relatores de Derechos Humanos visitó Yugoslavia y presentó su informe. Teniendo en cuenta las conclusiones de este informe, los Ministros expresaron la opinión de que la CSCE debería seguir examinando la situación en materia de derechos humanos en Yugoslavia, incluida la situación de las minorías nacionales,

debiendo utilizar plenamente con tal fin los diversos mecanismos de la CSCE, incluidas, en caso necesario, otras misiones. Asimismo, pidieron que el Comité de Altos Funcionarios examine en su próxima reunión la necesidad de acciones adicionales.

## V

8. Los Ministros expresaron su preocupación por los nuevos signos de intolerancia, nacionalismo agresivo, xenofobia y racismo. Recordaron la importancia de la no discriminación y destacaron la necesidad de construir sus sociedades según los valores fundamentales de la CSCE.

Los Ministros pidieron que la Reunión de Continuidad de Helsinki se ocupe de la necesidad de garantizar, por medio de medidas adecuadas, el pleno cumplimiento de los compromisos de protección de los individuos y grupos contra la discriminación racial, étnica y religiosa.

## VI

Los Ministros también llegaron a las siguientes conclusiones:

9. Los Ministros reiteraron que la CSCE tiene que desempeñar un papel decisivo en la construcción y consolidación de una nueva Europa. La contribución que tiene que aportar la CSCE al fomento de la estabilidad política y la seguridad es indispensable. La CSCE, con su mandato de gran alcance y su amplia participación, constituye un foro singular para las negociaciones sobre la seguridad.

10. Los Ministros pusieron de relieve que la CSCE también tiene que desempeñar un papel destacado en la elaboración de la arquitectura europea y que los retos con que se enfrenta Europa requieren formas multifacéticas de cooperación y una estrecha relación entre las instituciones y organizaciones europeas, transatlánticas y otras instituciones y organizaciones internacionales, haciendo uso, según convenga, de sus respectivas competencias.

Los Ministros pidieron que sus representantes en la Reunión de Continuidad de Helsinki estudien nuevos medios y maneras de fomentar esta cooperación con miras a mejorar su eficacia y evitar duplicaciones.

## VII

11. Los Ministros aprobaron la Declaración sobre no Proliferación y Transferencias de Armamentos.
12. Los Ministros destacaron que el establecimiento, en 1992, cuando haya concluido la Reunión de Continuidad de Helsinki, de nuevas negociaciones sobre desarme y fomento de la confianza y la seguridad abiertas a todos los Estados participantes -así como de un diálogo más amplio sobre seguridad y mecanismos efectivos de prevención de conflictos- constituirá una importante medida para consolidar un nuevo orden de cooperación en Europa. Apreciaron los progresos logrados hasta ahora en las consultas informales celebradas en Viena para el nuevo foro. Pidieron que se aceleren estas consultas y que cuando empiece la Reunión de Continuidad de Helsinki le envíen sus conclusiones.
13. Los Ministros acordaron en que el Tratado FACE constituye un elemento importante para la estabilidad y la seguridad en Europa. Pidieron a todos los signatarios y a todos los Estados recientemente independientes pertinentes que adopten todas las medidas necesarias para garantizar la pronta entrada en vigor del Tratado.
14. Los Ministros apreciaron los progresos logrados hasta ahora en las negociaciones celebradas en Viena.

Los Ministros dieron instrucciones a sus representantes en las Negociaciones sobre Medidas destinadas a Fomentar la Confianza y la Seguridad para que procedan a concluir las antes de la apertura de la Reunión de Continuidad de Helsinki con un paquete importante de nuevas MFCS.

Los Ministros expresaron la esperanza de que cuando se inaugure la Reunión de Continuidad de Helsinki esté listo para su firma un acuerdo de Cielos Abiertos.

Los Ministros acogieron complacidos la determinación de los participantes en la Negociación sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa de concertar a tiempo para la Reunión de Continuidad de Helsinki, en relación con la entrada en vigor del Tratado FACE, un acuerdo que limite los efectivos de personal de sus fuerzas armadas convencionales en su esfera de aplicación. En este contexto, destacaron la necesidad de una pronta participación de los Estados recientemente independientes pertinentes en esas negociaciones.

15. Los Ministros tomaron nota de los debates del Segundo Seminario sobre Doctrina Militar, celebrado en el marco del Centro de Prevención de Conflictos.

## VIII

16. Los Ministros tomaron nota de y refrendaron en su caso los resultados de:

- la Reunión de Expertos sobre Minorías Nacionales celebrada en Ginebra;
- la Reunión de Moscú de la Conferencia sobre la Dimensión Humana de la CSCE;
- el Seminario de Expertos sobre Instituciones Democráticas celebrado en Oslo.

17. Los Ministros tomaron nota del Informe de la Misión de Relatores en Albania.

18. Los Ministros tomaron nota con satisfacción de que la red de comunicaciones de la CSCE ya es operativa y expresaron su esperanza de que se aproveche plenamente. Agradecieron especialmente a los Países Bajos el papel decisivo que este país había desempeñado para el establecimiento de dicha red.

19. Los Ministros acordaron que, a la luz de las conclusiones de las misiones de relatores enviadas a los nuevos Estados de la CSCE y de todas las peticiones recibidas de ellos y de otros Estados recientemente admitidos en el proceso de la CSCE, se celebren en Helsinki, durante la Reunión de Continuidad, consultas oficiosas bajo la dirección del Presidente del CAF con el fin de establecer las modalidades de un programa de ayuda coordinada a dichos Estados mediante el cual pueda ponerse a su disposición la apropiada experiencia diplomática, académica, jurídica y administrativa y de asesoramiento en asuntos de la CSCE.

20. Los Ministros fomentaron la creación y el fortalecimiento de Cámaras de Comercio independientes en los países en transición a economías de mercado libre para que actúen como punto de contacto para negocios e intereses financieros privados y estimulen la actividad empresarial. Los Ministros acogerían con agrado el desarrollo y expansión de las actividades de la Cámara de Comercio Internacional en esta esfera en cooperación con otras instituciones que realicen una labor similar.

21. Los Ministros tomaron nota de una propuesta de invitar a un grupo de alto nivel de expertos jurídicos de los Estados participantes en la CSCE para que elabore un proyecto de estatuto de una instancia de la CSCE de conciliación y arbitraje, teniendo en cuenta la labor ya realizada en la CSCE. También acogieron complacidos la intención de presentar este proyecto en la Reunión de Continuidad de Helsinki.
  
22. Los Ministros acordaron en que la próxima reunión del Consejo se celebre en Estocolmo a principios de diciembre de 1992. Cuando se inaugure la Reunión de Continuidad de Helsinki tratarán de confirmar los días concretos de esta reunión, sobre la base de la propuesta del país anfitrión (3 y 4 de diciembre de 1992).
  
23. Recordando que los Jefes de Estado o de Gobierno decidieron en la Carta de París reunirse con ocasión de la Reunión de Continuidad de la CSCE que se celebrará en Helsinki, el Consejo propuso que la Reunión en la Cumbre se celebre durante dos días a partir del 9 de julio de 1992.

Texto de las cartas de adhesión, aceptando los compromisos y responsabilidades de la CSCE, presentadas por:

- Sr. Raffi K. Hovannisian, Ministro de Asuntos Exteriores de la República de Armenia
- Sr. G. M. Sadihov, Ministro de Asuntos Exteriores de Azerbaiján
- Sr. Pyotr K. Kravchanka, Ministro de Asuntos Exteriores de la República de Belarrús
- Sr. Tuleutai Suleimenov, Ministro de Asuntos Exteriores de la República de Kazajstán
- Sr. M. Imanaliev, Ministro de Asuntos Exteriores de la República de Kirguistán
- Sr. Nicolae Tiu, Ministro de Asuntos Exteriores de la República de Moldova
- Lakim Kayumov, Ministro de Asuntos Exteriores de la República de Tadzikistán
- Sr. Avdi Kuliev, Ministro de Asuntos Exteriores de la República de Turkmenistán
- Sr. Anatoly Zlenko, Ministro de Asuntos Exteriores de Ucrania
- Fatih G. Teshabayev, Primer Viceministro de Asuntos Exteriores de la República de Uzbekistán

Distinguido Señor Ministro:

El Gobierno de (nombre del Estado) por la presente adopta el Acta Final de Helsinki, la Carta de París para una Nueva Europa y todos los demás documentos de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa.

El Gobierno de (nombre del Estado) acepta en su integridad todos los compromisos y responsabilidades que figuran en dichos documentos y declara su determinación de obrar de acuerdo con dichas disposiciones.

Con respecto al Documento de Viena de las Negociaciones sobre Medidas Destinadas a Fomentar la Confianza y la Seguridad, el Gobierno de (nombre del Estado) conviene en aplicar todas las disposiciones del Documento de Viena sobre las MFCS, y el entendimiento de que debería revisarse lo más pronto posible el alcance geográfico de su aplicación con miras a garantizar el pleno efecto de las normas de transparencia, previsión y prevención de conflictos en su territorio. Disposiciones específicas sobre esta materia se gestionarán en las Negociaciones MFCS y se incluirán en el Documento de Viena 1992.

El Gobierno de (nombre del Estado) reconoce la necesidad de una rápida entrada en vigor del tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa. Para ello, el Gobierno de (nombre del Estado) subraya la necesidad de que los Estados con territorios situados en la zona de aplicación de la FACE promuevan medidas para ratificar rápidamente el Tratado de las FACE y asumir, en cooperación con otros Estados correspondientes que hayan obtenido recientemente su independencia, todas las obligaciones FACE de la ex-Unión Soviética.

El Gobierno de (nombre del Estado) invita a una Misión de Relator que pueda ser organizada por el Presidente del Consejo de Ministros de la CSCE y dará todas las facilidades para realizar su labor. Dicha misión informará a los Estados participantes sobre los progresos alcanzados en (nombre del Estado) para la plena aplicación de los compromisos de la CSCE y ayudará al logro de ese objetivo.

El Gobierno de (nombre del Estado) conviene en la admisión de todos los otros Estados situados en el territorio de la ex-Unión Soviética como Estados participantes de pleno derecho.

El Gobierno de (nombre del Estado) expresa su buena disposición para la firma del Acta Final de Helsinki y de la Carta de París por el Jefe de Estado o de Gobierno de (nombre del Estado), tan pronto como sea posible.

Le pido amablemente, Excmo. Sr. Ministro, que distribuya copias de la presente carta a todos los representantes de los Estados participantes en la Reunión del Consejo de Ministros de la CSCE.

Le ruego acepte, Excmo. Sr. Ministro, la expresión de mi más alta consideración,

Documento de Praga sobre el ulterior desarrollo de las  
instituciones y estructuras de la CSCE

1. Los Ministros reafirmaron su compromiso de proseguir activamente todos los objetivos establecidos en la Carta de París para una Nueva Europa y, a tal fin, su determinación de seguir fortaleciendo las instituciones y estructuras de la CSCE. Para ello adoptaron las decisiones siguientes y establecieron algunas directrices para los debates en la Reunión de Continuidad de Helsinki.

I

Supervisión y coordinación

2. En los períodos entre reuniones del Consejo de la CSCE, el Comité de Altos Funcionarios será responsable de la supervisión, la gestión y la coordinación y actuará como agente del Consejo para tomar las decisiones apropiadas.

3. Con el fin de incrementar su eficacia, el Comité de Altos Funcionarios se reunirá de manera más regular, al menos cada tres meses. De conformidad con la Carta de París y sobre la base de la práctica establecida, el Comité de Altos Funcionarios podrá delegar sus tareas en otras instituciones de la CSCE o en grupos abiertos ad hoc de Estados participantes con un mandato preciso.

II

Consultas políticas

4. A fin de reforzar aún más el proceso de consultas políticas, el Comité de Altos Funcionarios podrá reservar algunas reuniones, o parte de las mismas, para ocuparse de determinadas cuestiones previamente acordadas. Podrán asistir a dichas reuniones otros altos funcionarios cualificados para tomar decisiones políticas.

5. Las instalaciones y servicios de la red de comunicaciones de la CSCE se pondrán a disposición del Presidente en ejercicio del Comité de Altos Funcionarios para la transmisión de mensajes urgentes relativos a la labor del Comité.

### III

#### Dimensión humana

6. Los Ministros acordaron que la vigilancia y el fomento de los progresos en la esfera de la dimensión humana sigue siendo una función clave de la CSCE.

7. Por consiguiente, las cuestiones relativas a la dimensión humana serán examinadas por el Consejo o el Comité de Altos Funcionarios siempre que sea necesario.

8. Por otra parte, el Comité de Altos Funcionarios podrá decidir también la celebración de reuniones de corta duración para ocuparse de cuestiones claramente definidas. Los resultados de esas reuniones se presentarán al Consejo por conducto del Comité de Altos Funcionarios para su examen o decisión, según proceda.

9. Con el fin de ampliar la cooperación práctica entre los Estados participantes en materia de dimensión humana, los Ministros decidieron otorgar funciones adicionales a la Oficina pro Elecciones Libres, que se denominará en adelante Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos.

10. La Oficina, bajo la dirección general del CAF, debería, entre otras cosas:

- organizar una breve reunión de la CSCE en la sede de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos para ocuparse de la aplicación de los compromisos de la dimensión humana de la CSCE todos los años en que no se celebre una reunión de continuidad. La Reunión de Continuidad de Helsinki elaborará las modalidades de organización de esas reuniones;

- servir de marco institucional para compartir e intercambiar información sobre asistencia técnica, conocimientos prácticos y programas nacionales e internacionales dirigidos a ayudar a las nuevas democracias en la creación de instituciones;
- facilitar los contactos entre los que ofrecen esos recursos y los que desean utilizarlos;
- desarrollar la cooperación con el Consejo de Europa para utilizar su base de datos de esos recursos y servicios;
- establecer contactos con organizaciones no gubernamentales que intervengan en el campo de la creación de instituciones democráticas, con miras a que los Estados participantes puedan utilizar sus vastos recursos y conocimientos prácticos;
- facilitar la cooperación en materia de formación y educación en disciplinas pertinentes para las instituciones democráticas;
- organizar reuniones y seminarios entre todos los Estados participantes sobre temas relacionados con la creación y revitalización de instituciones democráticas, tales como un seminario de breve duración sobre los medios de comunicación libres y, en el momento oportuno, otro sobre migración. Estas reuniones y seminarios se celebrarán en Varsovia a menos que se decida otra cosa.

11. Para evitar duplicación de esfuerzos, especialmente en los campos arriba mencionados, los Ministros dieron instrucciones a la Oficina para que trabajara en estrecha relación con otras instituciones que intervienen en la esfera de la creación de instituciones democráticas y de los derechos humanos, en particular el Consejo de Europa y la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho.

12. El CAF examinará anualmente la necesidad de reuniones y seminarios sobre la dimensión humana y las instituciones democráticas y establecerá un programa de trabajo.

13. Los Ministros pidieron que la Reunión de Continuidad de Helsinki especificara más detalladamente las tareas de la Oficina de Varsovia y decidiera la manera en que podrían seguir llevándose a cabo las actividades de la CSCE en materia de dimensión humana.

14. Se designa a la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos como institución de la CSCE encargada de las labores relativas a las misiones de expertos y relatores según el Documento de la Reunión de Moscú de la Conferencia sobre la Dimensión Humana de la CSCE.

15. La Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos estará conectada a la red de comunicaciones de la CSCE.

#### IV

##### Salvaguardia de los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho

16. Con el fin de seguir desarrollando la capacidad de la CSCE de salvaguardar los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho por medios pacíficos, el Consejo decidió que el propio Consejo o el Comité de Altos Funcionarios, en caso necesario sin el consentimiento del Estado interesado, pueda adoptar medidas adecuadas en casos de violaciones claras, graves y no corregidas de los compromisos pertinentes de la CSCE. Estas medidas consistirían en declaraciones políticas u otras medidas políticas aplicables fuera del territorio del Estado en cuestión. Esta decisión se entenderá sin perjuicio de los mecanismos existentes de la CSCE.

17. El Consejo pidió que la Reunión de Continuidad de Helsinki considere ulteriores modalidades para la aplicación de esta decisión.

#### V

##### Cooperación Económica

18. Los Ministros convinieron en la necesidad de proseguir sus esfuerzos para incrementar el interés de la CSCE por la transición hacia economías de mercado libre y su desarrollo como una contribución esencial a la construcción de la democracia.

19. Con este fin, acordaron crear un foro económico en el marco del CAF. El CAF se reuniría como Foro Económico para dar estímulo político al diálogo sobre estos temas, indicar esfuerzos prácticos para el desarrollo de sistemas de mercado libre y de cooperación económica, y alentar las actividades ya emprendidas por organizaciones tales como la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el Banco Europeo de Inversiones (BEI), el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) y la Comisión Económica para Europa (CEPE) de las Naciones Unidas. El Foro se reunirá periódicamente en Praga y podrá invitar a que presenten contribuciones en sus reuniones a las organizaciones europeas y transatlánticas relacionadas con el tema en estudio. Se acordó que la primera reunión del Foro Económico se celebraría a comienzos de 1993.

20. Los Ministros acordaron que la Reunión de Continuidad de Helsinki examinará medidas adecuadas para fomentar debates en el marco de la CSCE sobre cooperación económica y asuntos conexos.

## VI

### Instrumentos para la gestión de crisis y la prevención de conflictos

21. El Consejo acordó que deberían mejorarse las capacidades de la CSCE para intervenir en la gestión de crisis y la prevención y solución de conflictos.

22. Con tal fin, el Consejo pidió que la Reunión de Continuidad de Helsinki estudie las posibilidades de mejorar los siguientes instrumentos:

- misiones de investigación y de relatores;
- misiones de vigilancia;
- buenos oficios;
- asesoramiento y conciliación;
- arreglo de controversias.

23. Dentro de este contexto, la Reunión de Continuidad de Helsinki debería asimismo prestar cuidadosa atención a las posibilidades de la CSCE en el mantenimiento de la paz o a que la CSCE desempeñe un papel en el mantenimiento de la paz.

24. Deberían tomarse medidas para una aplicación operativa más profunda dentro del marco de la CSCE de las decisiones del Consejo o del Comité de Altos Funcionarios.

25. Podrían delegarse cometidos en el Presidente en ejercicio del Comité de Altos Funcionarios, en el Comité Consultivo del Centro de Prevención de Conflictos o a grupos abiertos de Estados participantes de carácter especial. En cada caso debería establecerse un mandato y disposiciones precisas para que se informe al respecto.

#### Centro de Prevención de Conflictos

26. Además de los cometidos ya confiados al Centro de Prevención de Conflictos en el Documento Suplementario de la Carta de París y en el Resumen de las Conclusiones de la Reunión del Consejo de la CSCE celebrada en Berlín, las funciones y los métodos de trabajo del CPC se incrementan como sigue:

27. El Comité Consultivo servirá, en el campo de la seguridad, como foro en el que los Estados participantes en la CSCE celebren con regularidad amplias consultas sobre cuestiones de seguridad con implicaciones político-militares. En este contexto, cualquier Estado participante podrá, a fin de reducir el riesgo de conflicto, suscitar con prontitud una cuestión que, a juicio suyo, tenga tales implicaciones. Se entiende que esto no prejuzga ulteriores decisiones sobre la estructura de un nuevo foro de seguridad/control de armamentos y la relación que pueda tener con el CPC.

28. El Comité Consultivo servirá como Foro para la consulta y la cooperación en el campo de la prevención de conflictos y para la cooperación en la aplicación de las decisiones que sobre gestión de crisis tomen el Consejo o, como agente suyo, el CAF.

29. El Comité Consultivo tiene autoridad para iniciar y, con asistencia de la Secretaría del CPC, ejecutar misiones de investigación de hechos y de vigilancia en relación con lo dispuesto en el párrafo 17 del Documento de Viena 1990 (Mecanismo de consulta y cooperación en materia de actividades militares insólitas.)

30. El Comité Consultivo, con asistencia de la Secretaría del CPC, cumplirá los cometidos adicionales que eventualmente le asigne el Consejo o, actuando como agente suyo, el Comité de Altos Funcionarios. Esto incluirá la plena responsabilidad en la ejecución de tales cometidos. El Comité Consultivo informará al Comité de Altos Funcionarios, de modo apropiado, sobre la ejecución de esos cometidos.

31. El Comité Consultivo elaborará directrices generales para la ejecución de sus cometidos operativos, incluyendo, en su momento, los que pudieran serle asignados por la Reunión de Continuidad de Helsinki y en el futuro.

32. Además del apoyo a la aplicación de las MFCS ya existente, el CPC cumplirá otras funciones en cuanto a la aplicación y verificación de acuerdos en materia de desarme y de control de armamentos, si así lo piden las partes en esos acuerdos y lo aprueba el Comité Consultivo.

33. El Comité Consultivo podrá, en cualquier momento señalar a la atención del Comité de Altos Funcionarios cualquier situación que, a su juicio, requiera la consideración del mismo.

34. El Comité Consultivo se reunirá con regularidad, como regla general al menos una vez al mes. Los calendarios de trabajo deberían ser flexibles, y se podrán celebrar reuniones adicionales atendiendo a las circunstancias y a las futuras necesidades.

35. El Comité Consultivo podrá establecer grupos de trabajo auxiliares, incluyendo grupos ad hoc de composición abierta encargados de tareas específicas.

36. En las reuniones ordinarias del Comité Consultivo la presidencia se asumirá en régimen de rotación siguiendo el orden alfabético. La presidencia rotará inmediatamente después de la última reunión ordinaria de cada mes.

37. El Presidente del Comité Consultivo y el Presidente del Comité de Altos Funcionarios mantendrán contactos entre sí.

38. El Presidente del Comité Consultivo o su representante asistirán a las reuniones del Comité de Altos Funcionarios que sean pertinentes en relación con las tareas del CPC.

39. De Conformidad con el párrafo sobre "Relaciones de la CSCE con las organizaciones internacionales", se invitará a organizaciones europeas, transatlánticas y otras organizaciones internacionales, tales como la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), la Unión Europea Occidental (UEO) y los órganos pertinentes de las Naciones Unidas a que aporten contribuciones apropiadas a futuros seminarios organizados por el CPC.

\* \* \* \* \*

40. La Reunión de Continuidad de Helsinki debería examinar más a fondo cómo la CSCE podría cooperar con otras organizaciones internacionales en estos campos.

## VII

### Asamblea Parlamentaria

41. Con el fin de fomentar un diálogo vigoroso con la Asamblea Parlamentaria de la CSCE, el Presidente en ejercicio del Consejo estará en contacto con el Presidente del Comité de Jefes de Delegación de la Asamblea para estudiar el posible interés de la presencia del Presidente del Consejo en la reunión de la Asamblea que se celebrará en Budapest en julio de 1992. El Presidente del Consejo estará dispuesto a informar sobre la labor de la CSCE, responder a las preguntas de los parlamentarios a este respecto y tomar nota de las opiniones de los parlamentarios para su ulterior transmisión al Consejo.

## VIII

### Organizaciones no gubernamentales

42. El Consejo pide que la Reunión de Continuidad de Helsinki refuerce las relaciones entre la CSCE y las organizaciones no gubernamentales, con el fin de aumentar el papel de las organizaciones no gubernamentales en la aplicación de objetivos y compromisos de la CSCE. En especial, la Reunión de Continuidad desarrollará oportunidades y procedimientos para una participación significativa de las organizaciones no gubernamentales en la CSCE, así como posibilidades para que las organizaciones no gubernamentales comuniquen con las estructuras e instituciones de la CSCE, teniendo en cuenta entre otras cosas los textos sobre las organizaciones no gubernamentales acordados en las Reuniones de Sofía y Moscú y en el Seminario de Oslo.

Relación de la CSCE con organizaciones internacionales

43. El Consejo de Europa, la CEPE de las Naciones Unidas, la OTAN, la UEO, la OCDE, el BERD, el BEI y otras organizaciones europeas y transatlánticas sobre las que se llegue a un acuerdo serán invitados a que, sobre la base de los precedentes y de la práctica de la CSCE, aporten contribuciones en reuniones especializadas de la CSCE cuando posean los conocimientos prácticos pertinentes.

44. Para garantizar una plena coordinación, los Ministros acogerían con agrado que las organizaciones arriba mencionadas informaran anualmente a la Secretaría de la CSCE sobre su programa de trabajo y sobre los medios de que disponen para los trabajos relacionados con la CSCE.

Relaciones con Estados no participantes

45. El Consejo pide que la Reunión de Continuidad de Helsinki recomiende medios prácticos de establecer un diálogo flexible entre la CSCE y Estados o grupos de Estados no participantes interesados, por ejemplo mediante contactos entre los indicados Estados y el Presidente en ejercicio del Consejo o del Comité de Altos Funcionarios.

Disposiciones financieras de la CSCE y relación costo/eficacia

46. El Consejo pidió que la Reunión de Continuidad de Helsinki desarrolle procedimientos que garanticen mayores posibilidades de predicción y transparencia de los costos de las reuniones y demás actividades de la CSCE. Asimismo, deberían examinarse medidas para mejorar la relación costo/eficacia.

47. Los Estados que propongan acoger futuras reuniones de la CSCE presentarán proyectos de presupuesto junto con sus propuestas. En la Reunión de Continuidad de Helsinki se elaborarán disposiciones detalladas a este respecto.

## Declaración del Consejo de la CSCE sobre no proliferación y transferencias de armamentos

Los Ministros reiteraron el compromiso de sus gobiernos respecto de la prevención de la proliferación de armas de destrucción masiva y del control de la tecnología de los misiles. Destacaron su voluntad de contribuir a los esfuerzos en curso y a la cooperación internacional para este fin. En ese contexto, expresaron su apoyo al Tratado sobre no proliferación de Armas Nucleares y a su adhesión universal al mismo. Acogieron complacidos la intención de todos los Estados de la CSCE que todavía no son partes en el TNP de adherirse al mismo e instaron a los demás Estados que todavía no son partes en dicho Tratado que también se adhieran a él. Asimismo, renovaron su apoyo a un convenio mundial, completo y efectivamente verificable sobre armas químicas, que debe concertarse en 1992. También reafirmaron su apoyo al convenio sobre armas biológicas, acogieron complacidos los resultados de la conferencia de examen de septiembre de 1991 y pidieron una adhesión universal al respecto.

Los Ministros expresaron su opinión de que la acumulación excesiva de armas convencionales superior a las necesidades defensivas legítimas constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, en especial en las regiones donde se registra tensión. Declararon su compromiso de ocuparse de la amenaza que supone la acumulación excesiva de armas convencionales, sobre la base de los principios de transparencia, consultas y moderación, y se comprometieron a ser responsables, especialmente con respecto a las transferencias de armamentos a Estados que realizan esa acumulación excesiva y a regiones donde se registra tensión.

Los Ministros confirmaron su apoyo y se comprometieron firmemente a proporcionar completa información al Registro de las Naciones Unidas de Armas Convencionales. Pidieron a todos los demás Estados que hicieran lo mismo.

Los Ministros convinieron en que el control nacional efectivo de la transferencia de armamentos y equipo está adquiriendo máxima importancia. Declararon su disposición a intercambiar opiniones y a proporcionarse asistencia mutua para el establecimiento de mecanismos nacionales de control eficientes.

Los Ministros convinieron en que a este respecto la conversión de la producción de armas en producción civil también está adquiriendo especial importancia.

Los Ministros decidieron que la cuestión de la no proliferación, incluida la transferencia de conocimientos tecnológicos sensibles, y del establecimiento de un enfoque responsable de las transferencias internacionales de armamentos debería incluirse con carácter prioritario en el programa de trabajo del proceso de control de armamentos posterior a la Reunión de Helsinki.